



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado:	Carlos Eduardo Álvarez Posso y Otros
Radicado:	050013103 009-2018-00559-00
Asunto:	- . Incorpora notificación - . Ordena emplazar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1-. Incorpora constancia de notificación negativa.

Adósesse al proceso constancia de las actuaciones que dan cuenta de notificación a la demandada Luisa Fernanda Álvarez Posso¹, con resultado negativo.

2-. Ordena emplazar.

Toda vez que la petición que hace el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede², se ajusta a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de Luisa Fernanda Álvarez Poso, en los términos del artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por secretaria del despacho procédase a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

¹ Archivo digital N° 21
² Archivo digital N°. 22

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7081faaec2de6b3b2d9c37233121795050f826603a70f0afd2772662eed6f0**

Documento generado en 11/04/2023 04:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>